



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2004/MDJLBYR

000059

J. L. Bustamante y Rivero 2004, octubre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El expediente sobre Adquisición de inmueble para el Comedor Popular de la Urbanización Los Olivos en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2004;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Expediente N° 9691-2004 de la Junta Vecinal Comunal del Pueblo Tradicional Los Olivos quienes solicitan se construya un Comedor Popular en la Urbanización Los Olivos.

Que, el Pueblo Tradicional Los Olivos está ubicado dentro del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y colinda con la Urb. 13 de Enero, el indicado Pueblo Tradicional no se ha planificado adecuadamente la distribución del espacio que deberían tener uso comunitario tal es así que el espacio designado para el local de usos múltiples está ubicado a un costado de la III Torrentera estando constituido sus suelos de relleno arenoso y en declive lo que haría que la construcción de infraestructura en esta zona sea dificultosa debido a que se tendría previamente que levantar todo el canal de la III Torrentera en consecuencia el presupuesto asignado para la construcción del Comedor Popular los Olivos resultaría insuficiente.

Que, El Pueblo Tradicional Los Olivos cuenta actualmente con una población de 200 familias existiendo un alto porcentaje de su población en condiciones de pobreza, siendo parte de uno de los cinturones de pobreza más pronunciado de la zona urbana del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objetivo de la Municipalidad es dotar de un ambiente adecuado a los vecinos del Pueblo Tradicional Los Olivos donde se pueda realizar actividades de proyección y promoción social siendo una de las más importantes el Comedor Popular.

Que, existiendo la posibilidad de adquirir un bien inmueble, el mismo que tendrá las características de usos múltiples para los vecinos del Pueblo Tradicional Los Olivos.

Que, mediante informe Legal N° 851-2004-GAL-MDJLBYR señala que es procedente la adquisición de un inmueble debiéndose seguir el debido proceso.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la compra de un inmueble en el Pueblo Tradicional Los Olivos, el cual tendrá como principal actividad un Comedor Popular y como segunda prioridad serán utilizados como un local de Usos Múltiples en beneficio de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración seguir los trámites correspondientes

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FP/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Promoc. Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE